

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUD: 2024-3228

Resolución de Mcaldía

## N° 065-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de febrero de 2024

VB° VIS

VISTO:

El Informe Nº 0069-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Proveído N° 780-2024-GM, con fecha de recepción el 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe Nº 0069-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual comunica la culminación de funciones teniendo como último día de labores el 31 de enero del presente año, en el cargo de Inspector:

Nombre del Profesional

: Hernán Javier Mamani Aruquipa

Profesión

: Ingeniero Civil : 155008

Registro CIP

: 45287129

DNICorreo electrónico

: hernan.jma318@hotmail.com

Teléfono

: 952934470

Inspector del siguiente Proyecto:

➤ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ Nº 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

En tal sentido, se solicita se comunique mediante Acto Resolutivo y se derive a la Gerencia Respectiva para el trámite correspondiente;

Que, con **proveído Nº 780** de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Nº 065-2024-A/MDCN-T





ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 31.01.2024 el CESE DEFINITIVO del ING. HERNÁN JAVIER MAMANI ARUQUIPA con REGISTRO C.I.P. Nº 155008, al cargo de INSPECTOR del siguiente Proyecto:

➤ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ Nº 24 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al servidor realice la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del año 2016. Asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al ING. HERNÁN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, asimismo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, <a href="https://www.municiudadnueva.gob.pe.">www.municiudadnueva.gob.pe.</a>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NO WALTER CARDOZA CHURA

DISTRIBUCIÓN ALCALDÍA GM GAJ SGSI SGRH SGSG SGTIYC INTERESADO